DECRETO N° 0270

Santa Fe, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0187104-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 0063 del 18 de enero de 2008, se instituye el Gabinete Social, cuyo objetivo es elaborar la estrategia integral de gobierno destinada a apoyar y beneficiar a las personas y grupos familiares más desprotegidos, con la finalidad de erradicar la extrema pobreza del territorio provincial, basada en principios de equidad, participación y solidaridad, fundada en sólidos acuerdos entre todos los niveles del Estado;

Que el Art. 1º del mencionado Decreto establece como funciones del Gabinete Social definir las estrategias de intervención social a asumir en forma conjunta y coordinar acciones con Intendentes, Presidentes Comunales y Legisladores Provinciales, entre otras;

Que a fin de lograr la inclusión social de las familias e individuos más desprotegidos es necesario una intervención profesional particular con cada hogar, que a partir de sus propias potencialidades les permita superar las condiciones que profundizan y sostienen la situación de vulnerabilidad;

Que a los fines de ajustar las estrategias de intervención a la realidad social de cada localidad, evitar la superposición de esfuerzos y optimizar la asignación y utilización de recursos, resulta imprescindible trabajar en forma conjunta y articulada con los gobiernos locales;

Que en ese sentido, se ha diseñado el Programa “Aleros de Santa Fe”, destinado a apoyar y beneficiar a los grupos familiares más desprotegidos de la Provincia con el objetivo de posibilitar el ejercicio de la ciudadanía plena;

Que la presente gestión se encuadra a su vez en lo contemplado por el artículo 5º del Decreto 63/08, que expresamente reza que el Gabinete Social presentará al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado un plan de trabajo para el desarrollo de su cometido, el cual será elevado al Sr. Gobernador para su consideración;

POR ELLO:

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º) Apruébase el programa “Aleros de Santa Fe”, dirigido a las personas y grupos familiares más desprotegidos de la Provincia, cuyo objetivo es promover su acceso a mejores condiciones de vida y generar un proceso de inclusión social con el fin de que cada persona desarrolle capacidades que le permitan el ejercicio de la ciudadanía plena y que como Anexo se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) Encomiéndase la coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación del Programa “Aleros de Santa Fe” al Gabinete Social, creado por Decreto Nº 0063/08, sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan a cada jurisdicción.

Artículo 3º) Establécese que los recursos necesarios para el financiamiento de los dispositivos específicos del Programa que por este acto se crea, surgirán de las partidas que, bajo el concepto “Gabinete Social - Programa Aleros de Santa Fe”, estén contempladas en los Presupuestos de los Ministerios integrantes del Gabinete Social. Asimismo contará con los recursos que los municipios aporten de acuerdo a los convenios que se suscriban oportunamente.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

ANEXO: PROGRAMA ALEROS DE SANTA FE

LINEAMIENTOS GENERALES

1. OBJETIVO

El Programa “Aleros de Santa Fe”, en adelante “PROGRAMA ALERO”, es la estrategia central que el Gabinete Social implementará para las personas y grupos familiares más desprotegidos de la Provincia, en adelante “LAS FAMILIAS”.

El objetivo del “PROGRAMA ALERO” es promover el acceso de “LAS FAMILIAS” a mejores condiciones de vida y generar un proceso de inclusión social con el fin de que cada persona desarrolle las habilidades necesarias para su integración a las redes locales, logrando progresivamente la autonomía necesaria para enfrentar y superar las condiciones estructurales generalmente asociadas a situaciones de extrema vulnerabilidad.

2. ESTRATEGIA

La opción estratégica del “PROGRAMA ALERO” es llegar al domicilio de cada familia estableciendo una relación particular con cada una y generando un vínculo de confianza perdurable que habilite a un trabajo a largo plazo con el objeto de reconstruir el núcleo familiar y los roles al interior del grupo, promoviendo acciones de organización familiar, hábitos, habilidades, rutinas y rituales que fortalezcan los vínculos de protección, cuidado y autocuidado mutuo, facilitando la construcción de identidades, el respeto, la escucha, la palabra entre los miembros del grupo y promoviendo actitudes responsables para consigo mismos y con el entorno y generando lazos fuertes con los servicios estatales que garantizan derechos.

3. IMPLEMENTACION

La Provincia, por intermedio del Ministro y Gobierno y Reforma del Estado, celebrará convenios con las Municipalidades y Comunas para la implementación del “PROGRAMA ALERO” en el ámbito de su respectivo territorio. El Programa se implementará en los barrios seleccionados de común acuerdo entre el gobierno provincial y el gobierno local, priorizándose aquellos con población en estado de vulnerabilidad social.

4. DISPOSITIVOS TERRITORIALES

A nivel territorial, el “PROGRAMA ALERO” se apoyará sobre tres dispositivos: el Consejo Territorial, el Servicio de Orientación Social y el Alero propiamente dicho.

4.1. CONSEJO TERRITORIAL

El Consejo Territorial estará integrado por los responsables de los efectores y servicios públicos con incumbencia en el ámbito de cada barrio seleccionado. Tendrá como objetivo formalizar un espacio de diálogo y articulación que permita complementar criterios y acciones a fin de dar respuesta de manera eficaz eficiente a las distintas demandas que se identifiquen en el territorio.

4.2. SERVICIO DE ORIENTACION SOCIAL

El Servicio de Orientación Social estará integrado por personal especialmente capacitado y su función será desarrollar todas las intervenciones en terreno en contacto directo con “LAS FAMILIAS”, con el objeto de promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer los estándares básicos de las dimensiones de calidad de vida, y en una estrategia de intervención destinada a fortalecer la vinculación efectiva de los beneficiarios con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición. Esta estrategia será diseñada en forma particular para cada familia, partiendo del reconocimiento y valorización de su historia, recursos y capital.

4.3. EDIFICIO ALERO

El Alero es un espacio concebido para convocar a todo el grupo familiar, recuperando el concepto de espacio inclusivo y rompiendo el gueto de instituciones para jóvenes, para adultos mayores, para mujeres, etc. Contará con infraestructura polivalente: playón para actividades deportivas, salones para actividades recreativas, espacios para capacitación laboral, talleres de nutrición, reflexión, etc.

En él se desarrollarán actividades para toda la familia, teniendo en consideración que las mismas no sean sólo talleres de una especificidad, sino que se conviertan en lugares para sentirse incluido y con pertenencia, donde aparezca lo propio desde su subjetividad, pero también desde el encuentro con el otro.